



Requisitos para un Ambiente Seguro - Personal asalariado

La póliza de la arquidiócesis exige que todo el personal de la iglesia* obtenga una verificación de antecedentes. Toda verificación de antecedentes y acreditaciones deben obtenerse **antes** de comenzar el trabajo/servicio, incluso de los menores empleados de 14-17 años.

Los requisitos de verificación de antecedentes y acreditaciones son los siguientes:

Las tres acreditaciones deben renovarse cada 5 años (60 meses).

1. Verificación de antecedentes federales con huella dactilar
(Federal Fingerprint Background Check, FBI)
<https://uenroll.identogo.com> Para obtener información sobre los códigos por favor visite a:
<https://childyouthprotection.org>
2. Verificación de antecedentes criminales de la policía estatal de Pensilvania (Pennsylvania State Police Criminal Background Check)
<https://epatch.state.pa.us/Home.jsp>
3. Acreditación de historial de abuso de menores de Pensilvania (Pennsylvania Child Abuse History Clearance)
<https://www.compass.state.pa.us/CWIS>
- Menores también deben obtener una verificación de huellas dactilares del FBI a menos que se cumplan todas las condiciones siguientes:
 - El individuo ha sido residente de Pensilvania durante la totalidad de los 10 años anteriores.
 - Si la persona no ha sido residente de Pensilvania durante la totalidad del período anterior de 10 años, pero ha recibido y proporcionado una verificación de huellas dactilares del FBI.
 - La persona y el padre o tutor legal de la persona juran o afirman por escrito que la persona no ha sido condenada por ninguno de los delitos o delitos equivalentes en ninguna otra jurisdicción enumerada en la Ley de Servicios de Protección Infantil que descalificaría a una persona de un empleo que implique contacto con niños.
 - Todas las verificaciones de antecedentes aplicables para menores deben obtenerse cada 5 años a partir de la fecha de la última verificación de antecedentes.

Empleados provisionales

- Puede ser empleado por un plazo único de no más de 90 días si:
 - El solicitante ha solicitado todas las acreditaciones y proporcionado copias de los formularios completados
 - El empleador no conoce información alguna que podría descalificar al solicitante
 - El solicitante presente un formulario de divulgación de empleo
 - Al solicitante no se le permite trabajar solo/a con niños; debe trabajar cerca de un empleado permanente.

Los requisitos de entrenamiento son los siguientes: *(Se permite un período de gracia único de 90 días)*

Todo el personal de la iglesia* que tiene un contacto habitual con niños y son mayores de 18 años de edad debe completar los siguientes entrenamientos. *Esto NO incluye a los menores de 14-17 años:*

1. Ambiente Seguro, Parte I: **Proteger a los Hijos de Dios**
 - *Para registrarse antes o después de la sesión por favor vaya a: www.VIRTUS.org*
2. Ambiente Seguro, Parte II: **Denuncia obligatoria de sospecha de abuso de menores**
 - *Debe completarse en línea a través del sitio web de OCYP en www.childyouthprotection.org bajo "Training Institute" (Instituto de Entrenamiento).*

* "Personal de la Iglesia" incluye a cualquier sacerdote, religioso, diácono, ministro pastoral, empleado, empleado escolar, empleado de la parroquia y empleado bajo contrato. Esto incluye a cualquier persona de 14 años de edad o mayor que solicite o que ostente un puesto asalariado como empleado que tenga contacto directo con niños.



Requisitos para un Ambiente Seguro – Voluntarios

Voluntarios que tengan cualquier posible contacto con los niños también deben obtener una verificación de antecedentes. Todas las verificaciones de antecedentes y las autorizaciones deben obtenerse antes de comenzar el trabajo / servicio voluntario. Los menores de 18 años que se ofrecen como voluntarios NO están obligados a obtener una verificación de antecedentes.

Los requisitos de verificación de antecedentes y acreditaciones son los siguientes:

Las tres acreditaciones y/o formularios deben renovarse cada 5 años (60 meses).

1. Verificación de antecedentes federales con huella dactilar
 - *Si no han sido residentes de Pensilvania durante 10 años consecutivos*

**<https://uenroll.identogo.com> Para obtener información sobre los códigos por favor visite a:
<https://childyouthprotection.org>**
O BIEN
2. Solicitud de declaración de divulgación para voluntarios
 - *Si han sido residentes de Pensilvania durante 10 años consecutivos*
3. Verificación de antecedentes criminales de la policía estatal de Pensilvania
<https://epatch.state.pa.us/Home.jsp>
4. Acreditación de historial de abuso de menores de Pensilvania
<https://www.compass.state.pa.us/CWIS>

Voluntarios provisionales

- No se permite un estado provisional para residentes de Pensilvania.
- Los voluntarios que residan en otro estado o país pueden trabajar en virtud de un estado provisional por un plazo no mayor de 30 días mientras la policía estatal de Pensilvania, el Departamento de Bienestar Público y/o el FBI estén procesando las verificaciones de antecedentes, siempre y cuando cuenten con acreditaciones de su estado o país de residencia.

Los requisitos de entrenamiento son los siguientes: *(Se permite un período de gracia único de 90 días)*

Todo el personal de la iglesia* o voluntario que tiene un contacto habitual con niños y son mayores de 18 años de edad debe completar los siguientes entrenamientos:

3. Ambiente Seguro, Parte I: Proteger a los Hijos de Dios
 - *Para registrarse antes o después de la sesión por favor vaya a: www.VIRTUS.org*
4. Ambiente Seguro, Parte II: Denuncia obligatoria de sospecha de abuso de menores
 - *Debe completarse en línea a través del sitio web de OCYP en www.childyouthprotection.org bajo "Training Institute" (Instituto de Entrenamiento).*

Esto NO incluye a los menores de 14-17 años.

Para obtener más información, visite **www.childyouthprotection.org** o llame al 215-587-2466.